

15
Sea lo que queda de esta Festividad no sea celebrada, ni celebrada
Con el Culto Dignidad, y Solemnidad que se debe, y acost
sumbrava siendo Santa de muchos Passos Devotos que
la falta tan General de Cochinos, que sea Caprimulgos en
tan repetidos, y continuos años, Praxe de auer. Desfallecidos
en el Jefe de San Juan y Señora. Con quos motivos
Sea admitida entre muchos Devotos el Jefe de la Cofradia cerrada
de esta Señora para que Permanezca en Devotion, y se Jefe
Con alguna Solemnidad, Esforzando en esta Junta, y deudo
Determinacion. El Sr. D. Juan de Cruzado Cura y Jefe de la
Parochial de esta Villa, y muchas Personas Onixadas, y
Principales acunidos de esta ciudad, para que
Como tal Patron de esta Señora, Prete de Conventos,
Para la formacion de esta Cofradia cerrada, siendo tan
Juro y deudo en esta. San Juan Señora, etc
acunidos, deques de dar las deudas Curias de los Jefe
Devotos que han conuido, y Esforzados en esta, viene
en Conuentos, que se y Conuense en que funde esta Cofra
dia cerrada en la forma. Con el. Carrero de la Cofra
y todas Condiciones que mas combenga, y Conduzgan para
la Perennidad, que han de ser firmadas, y acunadas,
Patron de esta Señora en que hade Permanecer. Como ha
aquí; y como desde luego eno se obran con muchos
Emperos en que hallan Constituidos los Regios de este
Consejo. Para suya sola celebracion de esta Festividad
de los Santos, y de los Productos de esta Señora de Santo Juan